

NO. 10  
FOLIO 1º 7  
CONSEJO DELIBERANTE

**Ordenanza Numero: 326**

*Tercio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia*

Ushuaia, 02 de marzo de 1988.-

VISTO: El Expte. N° 026/88. relacionado con una restricción al dominio en la Parcela 4. Macizo 3. Sección "c"; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario ha presentado el certificado de deslinde y amojonamiento solicitado oportunamente;

Que por el Departamento Catastro se ha comprobado que en su oportunidad no se dió la línea Municipal correspondiente antes del inicio de la construcción;

Que la Asesoría Letrada propone en su informe, se apruebe una restricción al dominio sobre la vía pública teniendo en cuenta que se trata de una obra realizada;

Que la Ley 236, faculta a este Cuerpo a resolver sobre el particular  
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

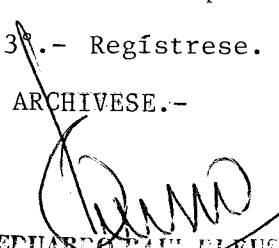
SANCIONA CON FUERZA DE:

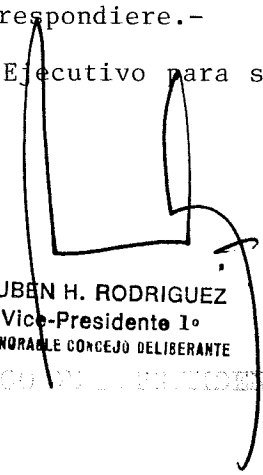
ORDENANZA

ARTICULO 2º.- APRUEBASE una restricción al dominio sobre la vía pública en favor del propietario del terreno ubicado en la Parcela 4. Macizo 3. Sección "c" de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Tome intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de modificar el plano de mensura si así correspondiere.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

  
EDUARDO RAÚL FUNES  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
RUBÉN H. RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 326/88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: / / 88.-

mgm

Ordenanza Numero: 326

2/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 de marzo de 1988.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 326 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba una restricción al dominio sobre la vía pública en favor del propietario del terreno ubicado en la Parcela 4, Macizo 3, Sección "C" de esta ciudad;

Por ello:

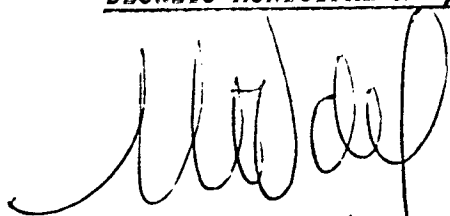
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

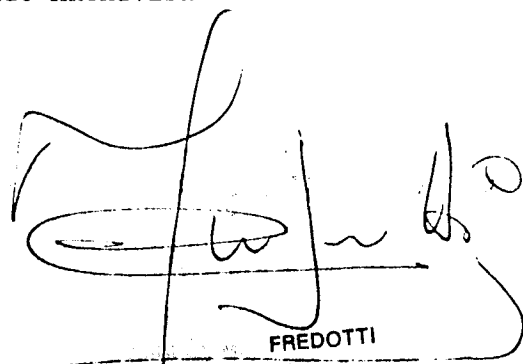
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 326 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba una restricción al dominio sobre la vía pública en favor del propietario del terreno ubicado en la Parcela 4, Macizo 3, Sección C de esta ciudad.

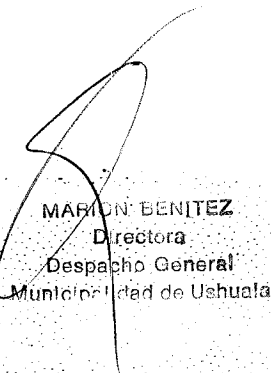
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 154 /88.

  
TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia